

Resumen Proyecto de Ley PDLEY-2024-16-GCABA-AJG

Modificación de los vencimientos y habilitaciones

En resumen, la intervención profesional sería necesaria a partir de *DECLARACIÓN RESPONSABLE* donde “Para las **actividades** que se **desarrollen en establecimientos cuya superficie supere los quinientos (500) metros cuadrados, y/o para aquellos rubros que por criterios objetivos requieran especial atención...**”.

Será obligatoria en la realización de estudios de impacto ambiental y en sistemas de autoprotección para eventos o edificios de riesgo.

1. Certificado de Aptitud Ambiental (CAA):

- **Duración:** Para actividades categorizadas como "Sin Relevante Efecto" o "Sin Relevante Efecto con Condiciones", estos certificados serán **emitidos sin vencimiento**, a menos que las condiciones declaradas cambien.
- **Intervención profesional:** Para proyectos o actividades con impacto ambiental relevante, el profesional intercederá mediante un **Estudio Técnico de Impacto Ambiental**, firmado por un profesional habilitado (Art. 17). Este estudio es obligatorio para obtener el CAA en esos casos.
- **Requisitos sin intervención profesional:** Para las actividades sin relevante efecto, no se requerirá la intervención de un profesional, pero será necesario gestionar la renovación solo si cambian las condiciones previamente declaradas o surgen nuevas circunstancias que lo ameriten.

2. Sistema de Autoprotección:

- **Duración:** Este sistema, aplicable a edificios públicos, privados y eventos masivos, deberá renovarse cada **dos años** (Art. 72).
- **Intervención profesional:** Será necesario un profesional idóneo para realizar informes y validar el cumplimiento de normativas de seguridad (Art. 66).
- **Requisitos sin intervención profesional:** En el caso de que las condiciones del edificio no se hayan modificado, los propietarios podrán simplemente declarar bajo juramento que las condiciones permanecen igual para renovar la habilitación sin necesidad de un nuevo sistema.

3. Vehículos gastronómicos:

- **Duración:** La habilitación general será válida por **tres años**, con renovación 15 días antes del vencimiento (Art. 70).
- **Intervención profesional:** No se menciona la necesidad de intervención profesional directa para la habilitación general.

- **Requisitos sin intervención profesional:** El requirente debe cumplir con las normativas de seguridad e higiene, y con los plazos establecidos para la renovación.

4. Locales de baile Clase C:

- **Duración:** Las certificaciones de seguridad, como la emitida por la Superintendencia de Bomberos, deben renovarse **anualmente** (Art. 8.2.4).
- **Intervención profesional:** Un profesional puede intervenir si hay refacciones o cambios en el local que afecten las condiciones de seguridad.

5. Casas de Cuidados Paliativos:

- **Condiciones de emplazamiento:** deberán ser unidades de uso independiente, destinadas exclusivamente a ese fin, sin comunicación con otros usos, salvo con la vivienda del personal que interviene directamente en la atención del paciente (Art. 7.1.2).
- **Documentación obligatoria:** El establecimiento debe mantener actualizada y disponible la siguiente documentación para ser presentada ante las autoridades competentes (Art. 7.1.6.2)

6. Permisos de Uso en el Espacio Público:

- **Artículo 9.1.4** – Se propone aumentar el plazo máximo de los permisos de uso del espacio público a **2 años**, con la posibilidad de una **renovación adicional por el mismo período**. De esta manera, el plazo máximo total se extendería de los actuales **2 años a 4 años**